



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00397-02
Demandante : MARIA DEICY TRUJILLO GUZMAN
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Auto requiere

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, informando del proceso asignado a este Despacho en reparto de la oficina Judicial Neiva, del 19 de febrero de 2021, proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), mediante oficio N°. 00206 del 18 de febrero de 2020, previo a la admisión del recurso de apelación, formulado por las entidades demandadas, frente a la sentencia de fecha 15 de julio de 2020, se advierte que de la digitalización del expediente falta los folios 1, 82 al 90 y 98 a 99, pues inicia con el folio 2 el expediente allegado, así como omite la foliatura señalada, estando por ende incompleto, razón para disponer el requerimiento por conducto de la Secretaría de la Corporación al Juzgado de origen, para que allegue tales folios con destino al expediente recibido y asignado a esta Magistratura.

Por lo anterior, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- OFICIAR por conducto de la Secretaría de la Corporación, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), a fin de que remita el expediente completo bajo radicación 41001-31-05-001-2019-00397-02, recibido por la oficina judicial reparto mediante oficio N°. 00206 del 18 de febrero de 2021, ante la foliatura faltante en el examen preliminar realizado.

Para lo anterior, concédase el término de cinco (5) días al Juzgado de origen, contabilizados a partir del momento de recibo del oficio ordenado en precedencia, cumplidos los cuales, y sin que se allegue el expediente digitalizado en forma completa, procédase por la Secretaría de la Corporación a requerir mediante oficio al Despacho Judicial de primera instancia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8205fffc2265e45695471a606991f27707b040414b7a2125773cf61bf807bd**
Documento generado en 25/02/2021 03:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**